



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

PROCEDIMIENTO
ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO: GSI-SST-PC-06
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2026-08-20
PÁGINA: 1 de 5
DOCUMENTO CONTROLADO

1. OBJETIVO

Orientar a los funcionarios, independientes, estudiantes debidamente afiliados al sistema general de riesgos laborales y a la comunidad educativa en general de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) sobre el reporte de accidentes e incidentes de trabajo ante el Sistema General de Riesgos laborales (SGRL)

2. ALCANCE

Abarca a todos los funcionarios, independientes y estudiantes debidamente afiliados al SGRL, desde la ocurrencia del presunto accidente de trabajo (AT), hasta el reporte a la ARL en el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.

3. RESPONSABILIDADES

TRABAJADOR, INDEPENDIENTE, ESTUDIANTE AFLIADO AL SGRL, JEFE INMEDIATO, DOCENTE, COORDINADOR Y/O DECANO DE FACULTAD, ENFERMERO (A) AUXILIAR: Son responsables de reportar a la ARL y dar aviso al área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia del accidente de trabajo.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es responsable de realizar el reporte, seguimiento y establecer planes de acción de los accidentes de trabajo.

ENTES PÚBLICOS (FISCALÍA /CTI, POLICÍA, CENTRAL DE URGENCIAS): Responsables de asistir a la entidad en cuanto a eventos que involucren mortales.

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL): Responsable del tratamiento de los accidentes de trabajo en la parte de asistencia médica y calificación de origen.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.

Igualmente se considera accidentes de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas del trabajo.

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO: GSI-SST-PC-06 VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2026-08-20 PÁGINA: 2 de 5 DOCUMENTO CONTROLADO
--	--	---

Se considera también accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.

INCIDENTE: Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO: Es la connotación que se le da inicialmente a un accidente de trabajo que se considere de origen laboral, hasta tanto la ARL emita un concepto técnico que lo catalogue como de origen profesional bajo la definición legal de accidente de trabajo.

RIESGOS LABORALES: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o la labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de las entidades en el Territorio Nacional.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

5.1. POLÍTICA DE OPERACIÓN: Todo trabajador debe informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se desplace a otra ciudad ó país por causa o con ocasión del trabajo, para realizar el respectivo reporte y generar el Carnet de cobertura internacional dado el destino y dar las indicaciones por correo electrónico al afiliado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

PROCEDIMIENTO
ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO: GSI-SST-PC-06
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2026-08-20
PÁGINA: 3 de 5
DOCUMENTO CONTROLADO

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO SIN PRESUNCIÓN DE MORTAL

No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL	DOCUMENTO DE REFERENCIA	Registro resultante	
1	REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO Informar de inmediato la ocurrencia del presunto accidente de trabajo al Auxiliar de Enfermería, al Jefe Inmediato, al Coordinador de División, al Decano o a quien haga sus veces para que realice el reporte del presunto accidente de trabajo. Con aras a agilizar el proceso de atención del trabajador y si no se encuentran las personas nombradas anteriormente, cualquier funcionario puede reportar el presunto accidente de trabajo a la línea en Bogotá 3307000 o vía web: www.positiva.com TENER EN CUENTA: Si el presunto accidente de trabajo ocurre en otra Región del territorio colombiano, se debe informar directamente a la línea POSITIVA ARL: 01 800 11 11 70 Se debe reportar con el nombre y cedula de ciudadanía del trabajador accidentado. -EPS y Fondo de Pensiones a las cuales se encuentra afiliado el trabajador. -Ubicación y/o	. Trabajador Independiente o Estudiante Accidentado Auxiliar de Enfermería Jefe Inmediato Coordinador de División Decano Responsable SST	Verificar lugar de ocurrencia del evento		Accidente reportado en la línea positiva ARL o en la página web	
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD		IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

PROCEDIMIENTO
ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO: GSI-SST-PC-06
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2026-08-20
PÁGINA: 4 de 5
DOCUMENTO CONTROLADO

	dirección del lugar donde se encuentra el accidentado. -Descripción del accidente y sintomatología. - Información personal del accidentado. - Se le dará un número de radicación del reporte para recibir la atención correspondiente				
2	RECIBIR TENCIÓN EN SALUD POR ARL Informar al trabajador y/o al estudiante el lugar donde será atendido para tratar las lesiones ocasionadas por el accidente de trabajo. Para recibir dicha atención se debe presentar la cédula en la central de urgencias a la cual lo direccionen en la línea POSITIVA ARL.	Accidentado Trabajador Independiente Estudiante Auxiliar de Enfermería Jefe Inmediato Coordinador de División Decano Responsable SST			No aplica
3	INFORMAR AL PROFESIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST Informar sobre la ocurrencia del accidente de trabajo al área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante comunicación telefónica: 3443000 Extensión: 220 o dirigida al correo electrónico: seguridadysalud@itc.edu.co de manera inmediata o dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.	Jefe Inmediato del trabajador Auxiliar de Enfermería Jefe Inmediato Coordinador de División /Decano			Correo electrónico



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

PROCEDIMIENTO
ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO: GSI-SST-PC-06
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2026-08-20
PÁGINA: 5 de 5
DOCUMENTO CONTROLADO

4	DILIGENCIAR EL FURAT Completar el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo FURAT en línea por la página web: www.positiva.com . Realizar la impresión, firmarlo y remitir una copia a la EPS del trabajador y una para la hoja de vida del accidentado.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo			FURAT diligenciado y firmado Reporte de correspondencia a la EPS o Entidad tratante.
6.2. PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO					
1	INFORMAR DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Informar de inmediato la ocurrencia del presunto accidente de trabajo con presunción de fallecimiento al responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en presencia de los responsables de Enfermería.	Trabajador Independiente Estudiante Accidentado Auxiliar de Enfermería Jefe Inmediato Coordinador de División Decano	Informar el accidente de trabajo		No aplica
2	REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO Opción 1: Comunicarse con la línea POSITIVA ARL (anteriormente descrita) y reportar el accidente con la presunción de mortalidad para solicitar atención inmediata in situ, y servicio de ambulancia. Opción 2: Comunicarse a la línea de emergencias 123 para solicitar servicio de ambulancia y atención inmediata.	Responsable SST Enfermeras	Realizar el registro del reporte de accidente de trabajo		Accidente reportado en la línea POSITIVA ARL o en la página web
3	REPORTAR EL FALLECIMIENTO Confirmado el estado mortal del trabajador in situ se debe:	Responsable SST Enfermeras	Reporte del fallecimiento		No aplica
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD		IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD
					1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

PROCEDIMIENTO
ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO: GSI-SST-PC-06
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2026-08-20
PÁGINA: 6 de 5
DOCUMENTO CONTROLADO

- a. Informar inmediatamente al Representante Legal (Información suministrada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su presencia del responsable del área de Enfermería.
- b. Informar a la Fiscalía en la línea 122 sobre la ocurrencia del evento con fallecimiento.
- c. Informar a la Policía en la línea 123 sobre la ocurrencia del evento con mortalidad.
- d. Informar a la ARL y al Profesional en Prevención de Riesgo asignado a la ETITC.
- e. Informar a los familiares del mortal
La información debe ser suministrada única y exclusivamente por la(s) profesional(es) en psicología del área de Talento Humano.

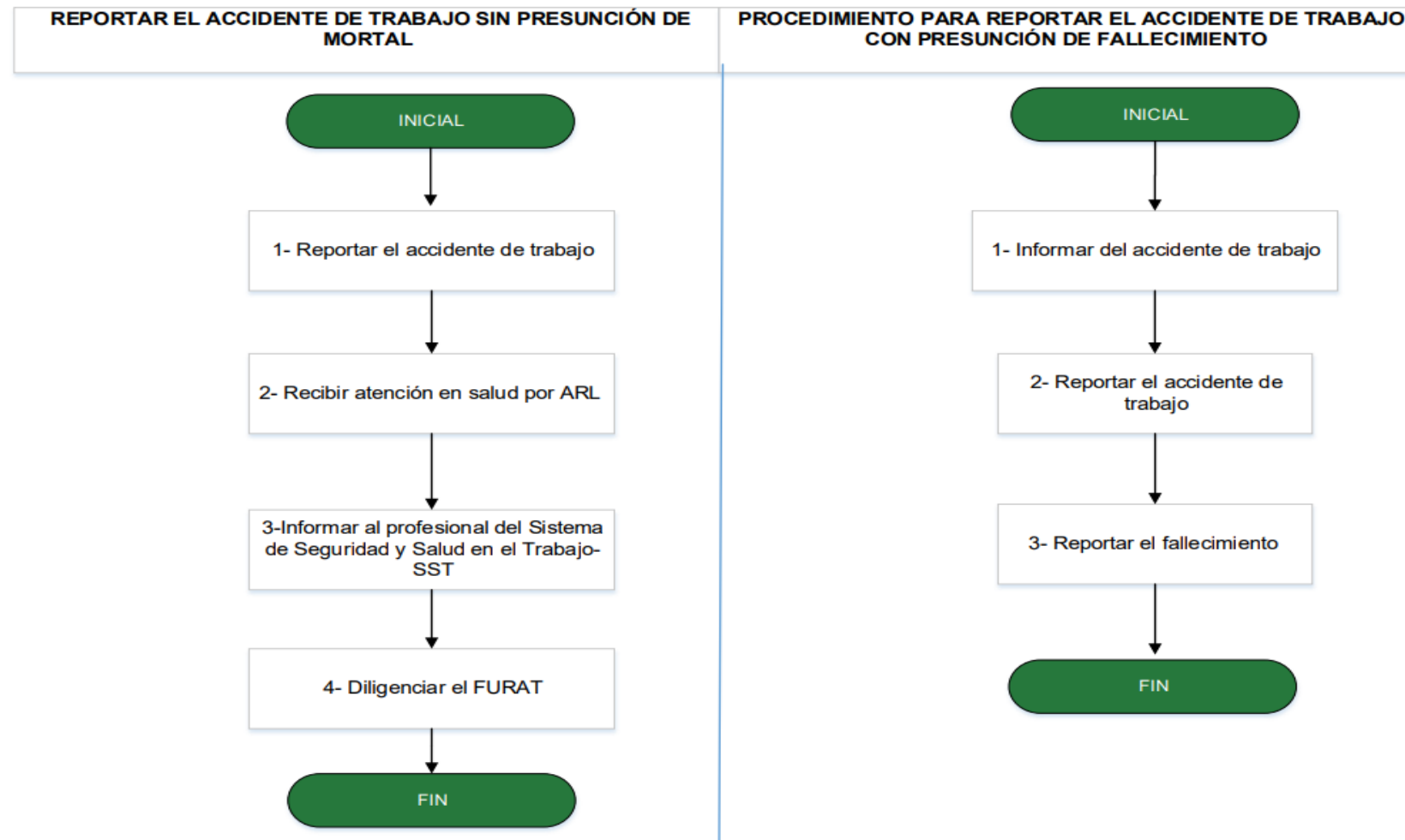


Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO: GSI-SST-PC-06
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2026-08-20
PÁGINA: 7 de 5
DOCUMENTO CONTROLADO

7. DIAGRAMA DE FLUJO



 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO: GSI-SST-PC-06 VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2026-08-20 PÁGINA: 8 de 5 DOCUMENTO CONTROLADO
---	--	---

8. ANEXOS

NA

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	CAMBIOS
21/07/2009	1	Adopción del procedimiento
24/11/2009	2	Modificación Codificación
0106/2016	3	Modificación del procedimiento y del nombre
26/04/2019	4	Se actualizó en todo el procedimiento la ARL ahora es POSITIVA ARL, se cambiaron los números telefónicos, en el numeral 3 se cambio el correo electrónico: seguridadysalud@itc.edu.co , se incluyó etiquetado de la información y se asignó nuevo código de GTH-PC-06 a SST-PC-06
20/08/2026	5	Se corrige la codificación del procedimiento pasando de SST a GSI-SST-PC-06. Se ajusto el Diagrama de flujo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITAN Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	YAZMIN ANTONIA SANTIAGO CABRERA Profesional del Sistema de Calidad	YANETH JIMENA PIMIENTO CORTÉS Líder del Proceso Gestión del Sistema Integrado de Aseguramiento